ASESORA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (A 31 DE AGOSTO DE 2026)

SEPTIEMBRE 2026

Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal
secretariaulm@meta.gov.co
Teléfonos: 6849505

1. NORMATIVIDAD

El artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 establece ***"... PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PUBLICO.*** *Modifíquese el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así:*

Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Publica con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplara, entre otras cosas:

a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.
b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;
c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;
d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;
e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;
f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

PARAGRAFO 1. *En aquellas entidades en las que se tenga_ implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, este deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Publica…"*

Mediante Decreto 1122 de 2024 (agosto 30) se reglamentó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública. La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República emitió la circular 26 de 2025 (6 de junio) donde señaló que las entidades orden territorial tendrán hasta 29 de agosto de 2026 para la implementación de dicho programa.

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República adoptó el anexo técnico para los programas de transparencia y ética pública, donde se señalan las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deben cumplir con el Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP. (Decreto 1122 del 30 de agosto 2024)

En agosto de 2025, El Departamento Administrativo de la Función Pública emitió la "*Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas* Versión 7" puso a disposición de las entidades la metodología para la gestión integral del riesgo, la cual se actualiza con la incorporación de los lineamientos para la identificación y tratamiento de los riesgos a la integridad pública, de acuerdo con el componente programático denominado Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, temática 1 Administración del Riesgo desplegado en el Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, reglamentación que modifica el capítulo relacionado con riesgos asociados a posibles actos de corrupción descrito en la versión 6 de la guía.

2. ALCANCE

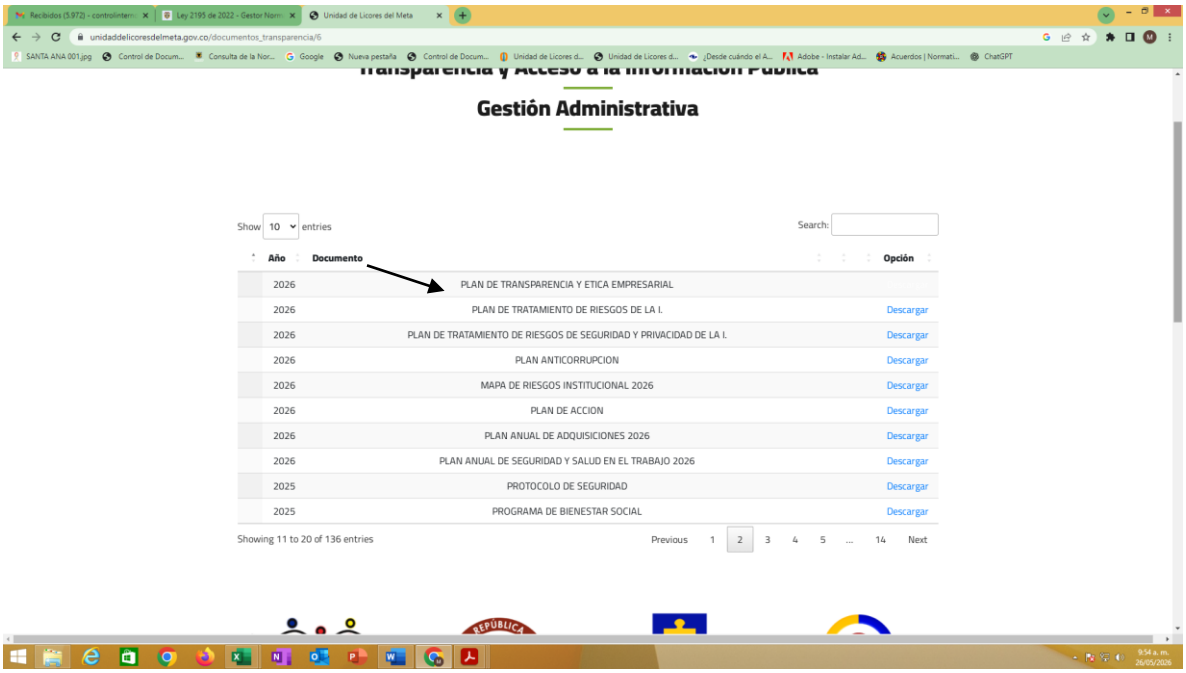
En términos cronológicos, el presente seguimiento se realizó con corte al 31 de agosto de 2026 y comprende la verificación de las acciones adelantadas por la entidad hasta el 31 de agosto de 2026, en atención a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el seguimiento anterior, con corte a 30 de abril de 2026**.**

3. RESULTADOS

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) tiene como propósito promover una cultura de la legalidad y fortalecer la transparencia, la integridad y la gestión pública, mediante la implementación de acciones orientadas a prevenir la corrupción, gestionar los riesgos asociados y establecer mecanismos que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional y al fortalecimiento de la confianza ciudadana.

En este contexto, a continuación, se presentan los resultados de la evaluación efectuada por la Oficina de Control Interno al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, con corte al 31 de agosto de 2026**.**

La Unidad de Licores del Meta cuenta con el programa de transparencia y ética empresarial, publicado en la página web en enero de 2026 link http://unidaddelicoresdelmeta.gov.co/storage/transparencia-documentos/January2026/RVLKTBvBEkfmUzE6K3JL.pdf



De acuerdo con el Anexo Técnico adoptado mediante Decreto 1122 de 2024 (agosto 30) establece que el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) lo integran dos (2) componentes, así:

El componente transversal recopila las acciones que garantizan la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en las dinámicas y cultura institucional. Son acciones relacionadas con los procesos de liderazgo, apoyo, planificación evaluación y mejora que permiten la operación del componente programático. En esa medida, el estándar de estas acciones es único y, al momento de desarrollarlas, debe existir un pleno conocimiento de la estructura y funcionamiento de la Entidad y en total, son nueve (9) las acciones del componente transversal.

El componente programático son las acciones estratégicas dentro del Programa y deben operar de forma articulada, sistémica y sistemática. Para evidenciar esta necesidad de interrelación entra las acciones estratégicas, el componente programático también se denomina Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción. La Estrategia Institucional está asociada con el proceso de operación y contempla diez (10) acciones estratégicas agrupadas en cuatro temáticas (Gestión del riesgo, redes y articulación, cultura de la legalidad y estado abierto e iniciativas adicionales)

Se recuerda que la Unidad de Licores del Meta, de conformidad con la normativa mediante la cual fue creada, tiene la naturaleza jurídica de Unidad Administrativa Especial y no de Empresa Industrial y Comercial del Estado; por lo tanto, esta condición debe ser considerada al momento de determinar y valorar la metodología aplicable para la formulación, implementación y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

Como se mencionó, en el informe de seguimiento de Control Interno realizado y comunicado en mayo de 2026, al comparar el documento denominado Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de la Unidad de Licores del Meta con la metodología establecida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, contenida en el Anexo Técnico para los Programas de Transparencia y Ética Pública, se observaron las siguientes situaciones:

Tabla 1. Estructura del PTEP (Anexo Técnico)

1. Componente Transversal			
Estructura (Acciones)	**Cumple**	**No cumple**	**Observación**
Declaración		X	
Objetivos		X	
Alcance		X	El documento define un alcance. Sin embargo, no reúne los criterios de la acción descrita en el Anexo Técnico.
Planeación		X	
Administración, supervisión y monitoreo		X	En el documento se definen unas directrices relacionadas con estas acciones, pero se recomienda agruparlas y mejorarlas, para definir claramente la "Administración, supervisión y monitoreo", de conformidad con la acción señalada en el Anexo Técnico.
Reportes		X	
Formación	X		El documento tiene el numeral 7 denominado "Divulgación y Capacitación". Sin embargo, se recomienda mejorarla, en concordancia con la acción definida en el Anexo Técnico.

Comunicación		X	El documento tiene el numeral 7 denominado "Divulgación y Capacitación", pero no se ajusta a la acción descrita en el Anexo Técnico.
Auditoría y mejora		X	El documento tiene un ítem denominado "Auditoría Interna". Sin embargo, difiere de la acción señalada en el Anexo Técnico.
2. Componente Programático			
1) Gestión del Riesgo ✓ Riesgo para la integridad ✓ Canales de denuncia ✓ Riesgos de LAFT-FPADM ✓ Debida diligencia		X	El documento PTEE de la Unidad de Licores, no se incluye el componente programático, de acuerdo con lo regulado en el Anexo Técnico. Las acciones del componente programático de los Programas de Transparencia son estratégicas dentro del Programa y deben operar de forma articulada, sistémica y sistemática**.** El componente programático también se denomina Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, la cual contempla diez (10) acciones estratégicas que se agrupan en cuatro temáticas: Gestión del riesgo, redes y articulación, cultura de la legalidad y estado abierto e iniciativas adicionales.
2) Redes y articulación ✓ Redes internas ✓ Redes externas			
3) Cultura de la legalidad y estado abierto ✓ Acceso a la información pública y transparencia ✓ Canales de denuncia ✓ Participación ciudadana y rendición de cuentas ✓ Integridad en el servicio público			
4) Iniciativas adicionales			

De acuerdo con lo expuesto, se evidenció que el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Unidad de Licores del Meta no se encuentra ajustado a la metodología establecida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República para los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

El anexo técnico (página 11) señala lo siguiente: **¿Cada cuánto debo formular, revisar y actualizar el Programa de Transparencia y Ética Pública?** El Programa tiene vocación de permanencia, en esa medida, se formula una vez y, de ahí en adelante, se va adaptando y mejorando, de acuerdo con los resultados obtenidos en la acción de evaluación y mejora, sin perjuicio de que, eventualmente, ante grandes transformaciones sea necesario volverlo a formular.

El 22 de septiembre de 2026, la profesional encargada de apoyar las actividades de planeación informó mediante correo electrónico, que el Programa de Transparencia y Ética Empresarial no presenta avances en su ejecución con corte al 31 de agosto de 2026 y que, a la fecha, no ha sido actualizado. Asimismo, indicó que para el tercer informe se atenderán las recomendaciones correspondientes.

En el marco del presente seguimiento, se evidenció que la situación identificada en mayo de 2026 persiste, sin que se hayan aportado evidencias que permitan establecer avances efectivos en su atención o subsanación, lo cual denota que no se ejecutaron acciones de monitoreo y seguimiento oportunas por parte de los responsables de la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, lo cual limita la implementación efectiva de las estrategias institucionales orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

En consecuencia, se evidencia la permanencia de la situación observada previamente, por lo que se reiteran las siguientes recomendaciones:

4. RECOMENDACIONES

1) Revisar, actualizar o, de ser necesario, reformular el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Unidad de Licores del Meta, con el propósito de ajustarlo a las directrices establecidas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en el Anexo Técnico para los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP), adoptado mediante el Decreto 1122 de 2024, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad y la normativa aplicable. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada implementación, seguimiento, monitoreo y cumplimiento del PTEP.

 Así mismo, se debe considerar lo señalado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en la Circular 26 del 6 de junio de 2025, mediante la cual se estableció que las entidades del orden territorial tendrían como plazo hasta el 29 de agosto de 2026 para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública. Adicionalmente, se recomienda fortalecer las acciones orientadas a la atención prioritaria y subsanación de la situación identificada, mediante la definición de actividades concretas, responsables y plazos que permitan verificar de manera oportuna y objetiva los avances en la implementación y el cumplimiento del programa.

2) Se revisen y evalúen las observaciones y recomendaciones contenidas en el presente informe, con el fin de identificar las acciones de mejora que resulten pertinentes y oportunas, fortalecer los controles y procedimientos establecidos, para contribuir al mejoramiento continuo de la gestión institucional.



FLORALBA GUATIVA BOBADILLA
Asesora de Control Interno